



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

CARTA N° 111-CIP-CEN-2024

Lima, 15 de noviembre del 2024

**Señores Ingenieros
Comisiones Electorales Departamentales
Ciudad. -**

**Asunto: Suspensión del Acto de Sufragio
del 17 de noviembre del 2024**

De nuestra consideración:

Mediante la presente le expresamos nuestro saludo y alcanzamos el informe del estado situacional del Proceso Electoral, como órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del CIP, establecido en el Artículo 26º del REG y decisión asumida en la reunión de trabajo del 12 de noviembre convocada por la CEN, con asistencia de funcionarios de ONPE y Director del Proyecto de Implementación del Voto Electrónico del Consejo Nacional.

Debemos señalar, que en la mencionada reunión se dio a conocer los inconvenientes que se venían presentando en cumplir con la entrega de documentación requerida por ONPE, además de la observación referida a la falta de contratación de servicios, para llevar adelante el acto de votación, dentro del servicio de asistencia técnica de parte de ONPE, siendo estos:

1. No contar con el Padrón Electoral final, en condición de revisado y saneado, el cual fue elaborado por los Consejos Departamentales y remitidos al CEN a través de Secretaria Nacional del Consejo Nacional.

De acuerdo con lo señalado por ONPE, el Padrón contiene diferentes observaciones, como datos incompletos, números de teléfono no válidos, números de documentos no validos o vacíos, correos electrónicos no válidos, además de señalar que varios Consejos Departamentales tienen variedad de nombres utilizados en la designación de capítulos y/o nombre de un capítulo que agrupa a más una especialidad no relacionada.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

2. No contar con la verificación completa de la actualización de datos de todo el Padrón Electoral, responsabilidad que viene siendo atendida por la Dirección del Proyecto de Implementación del Voto Electrónico del Consejo Nacional. Debemos señalar que la mayor parte de Consejos Departamentales remitieron sus padrones con la información establecida por ONPE.

En reunión anterior, el ingeniero responsable de la mencionada dirección, señaló la necesidad de suspender la fecha de votación, lo que no fue aceptado por la CEN, por considerar que la fecha de llevar a cabo la votación era inamovible.

3. No contar con las listas de candidatos, en condición de revisadas y saneadas, documentos elaborados por las CED, presentado observaciones referidas a variedad de nombres de capítulos, igual numeración de listas, falta de correos electrónicos y/o números telefónicos.
4. Modificación de la relación de candidatos, una por mandato judicial, estando en la etapa de verificación de las observaciones subsanables, como corresponde al cumplimiento de la cantidad de adherentes válidos, para proceder a determinar el número que corresponde a la lista incorporada para su identificación en el proceso de votación y otras por tramites de recursos reconsideración y emisión de resolución de oficio.
5. Falta la implementación de los servicios de la mesa de ayuda (help desk) y Call Center, que son considerados por ONPE como servicios críticos no implementados por el CIP.

Con todos los inconvenientes relatados, resultaba imposible cumplir con el programa de sufragio señalado para el 17 del presente, debiendo ser suspendida su ejecución, por el tiempo que demore contar con toda la documentación saneada, que incluye la verificación de la actualización de datos y atención de los servicios requeridos por ONPE.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

Superadas las observaciones señaladas, el proceso electoral continuara su ejecución a partir de las etapas realizadas a la fecha.

Las Comisiones Electorales Departamentales, continuaran en sus funciones hasta la finalización del proceso electoral, atendiendo comunicaciones, resolviendo y/o tramitando escritos presentados por los ingenieros en temas relacionados a expedientes no concluidos.

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines consiguientes.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



Ing. HUGO A ROSAND GALDÓS
CIP 6986
PRESIDENTE